

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Causante	José Claver Giraldo Castaño
Interesado	Martha Lucía Giraldo y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00676 00
Asunto	Fija fecha inventario y avalúos

Se allega la respuesta presentada por la DIAN al oficio No. 419 en la que informa que a la fecha no figuran obligaciones fiscales a cargo del causante JOSÉ CLAVER GIRALDO CASTAÑO (Doc. 28)

Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P., el Juzgado procede a señalar como fecha para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** dentro del presente proceso de sucesión, el día 9 del mes de septiembre del año 2022, a las 9:00 a.m., de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 501 ibidem.

Dicha audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 de la Ley 2213 de 2022, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Se requiere a los apoderados judiciales de las partes, para que suministren al Despacho, los canales digitales y números telefónicos que utilizarán para los fines del proceso o trámite, tanto los propios como los de sus representados que deseen asistir, de conformidad con el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022.

Copia de los documentos de identidad de los participantes de la audiencia, deberán ser enviados previo a la realización de la misma, al correo electrónico institucional del despacho cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

No obstante, se advierte a los interesados que a la fecha la COOPERATIVA SAN PIO X – COOGRANADA y CREAMFAM no han dado respuesta a los oficios No. 420 y 421 del 24 de junio de 2021, respectivamente.

Al respecto se remite a la parte actora al auto de fecha 7 de junio de 2022. No obstante, deberá gestionar lo pertinente ante dichas entidades a fin de obtener las respectivas respuestas.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d697e27d3f5fc57b8e04f9ae0bd5457e1251824ed997881df913a00afafbaa14**

Documento generado en 28/06/2022 06:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>